CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 04

CONTRATANTE: INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SAN RAFAEL

CONTRATISTA: SAE SAS
NIT 900.687.222.1
JULIO CESAR CASTAÑO MARIN
C.C 89.000.064 de Armenia – Quindío

OBJETO: ADMINISTRACIÓN DE LA PLATAFORMA ESCOLAR PUNTOEDU.CO Y LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE HOSTING DONDE SE DISEÑA Y SISTEMATIZAN LOS INFORMES ACADÉMICOS Y COMPORTAMENTALES DE CADA PERIODO ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN RAFAEL PARA LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA EN SUS DIECISIETE SEDES DEL AÑO 2026.

VALOR: $ 3.474.900.00 TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE

DURACIÓN: (08) MESES CALENDARIO A PARTIR DEL 27 DE ABRIL AL 27 DE NOVIEMBRE DE 2026

FECHA: 27 DE ABRIL DE 2026

Entre los suscritos, domiciliados identificado como aparece al pie de sus firmas, quienes respectivamente obran en calidad de rectora Mag. **DIANA FERNANDA CARDONA LÓPEZ,** mayor de edad y vecino de Armenia, identificado con la cédula de ciudadanía Número No. 30.311.951 expedida en Manizales Caldas representante de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN RAFAEL**, con NIT 800.030.044-4 en su condición de ordenador del gasto, quien en adelante se denominará **CONTRATANTE**, por una parte y **JULIO CESAR CASTAÑO MARÍN**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 89000064 expedida en Armenia, Quindío, representante legal de **SAE S.A.S** con NIT. 900.687.222-1 quien obra en condición de **CONTRATISTA**, previa las siguientes consideraciones: 1) Que, revisados todos los documentos aportados por EL CONTRATISTA, este reúne los requisitos de idoneidad y experiencia para contratar, hemos pactado celebrar el presente contrato de prestación de servicio bajo las siguientes clausulas. **PRIMERA.** OBJETO DEL CONTRATO: Administración de la plataforma escolar puntoedu.co y licenciamiento de software hosting donde se diseña y sistematizan los Informes Académicos y comportamentales de cada periodo escolar para los estudiantes matriculados en la Institución Educativa Rural San Rafael para los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media en sus diecisiete sedes del año 2026. **CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONESDE PARTES:** DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN RAFAEL. Se obliga a pagar los desembolsos como se pacten en el presente contrato. 2) Facilitar los medios necesarios para que el contratista pueda cumplir con el objeto del presente contrato. 3) Supervisar las acciones del contratista de manera que se ajusten a lo previsto en el presente contrato. DEL CONTRATISTA. **Perfil Administrador Configuración General:** Permite configurar las opciones generales de la plataforma **Configuración Informes Académicos**: Configura los informes que se van a utilizar en la plataforma **Log de Registro:** Muestra la actividad del usuario en la plataforma **Configuración Periodos:** Permite habilitar y deshabilitar el ingreso de notas y recuperaciones **Configuración Niveles:** Niveles educativas (Grados) **Configuración Áreas Fundamentales:** Configura las áreas **Configuración Asignaturas:** Listado de asignaturas **Configuración Constancias:** Permite configurar las plantillas para la generación para la generación de constancias **Estudiantes:** Administra la información de los estudiantes, hoja de matricula cambio de grupo, observador, constancias de estudio, etc. **Carnets/Álbum Estudiantil** Permite la generación e impresión de carnets y álbum

estudiantiles **Certificados:** Opción para generar certificados de estudio **Listados y Planillas:** Generación de listados de estudiantes con la información almacenada en la hoja de vida. En esta opción podrá imprimir planillas de asistencia, de notas y cualquier listado que requiera en PDF y Excel **Informes Académicos:** Permite generar boletines, consolidados, listados de promedios, informes de nivelaciones, entre otros **Editar Notas:** Permite ingresar/Editar las notas y recuperaciones de los estudiantes **Imprimir Notas** Opción para imprimir Planillas de notas registradas por los docentes **Listado de Grupos:** Listado de los estudiantes grupos de estudiantes que definan en la Institución **Docentes:** Listado de docentes **Asignación Académica:** En esta opción se asigna la labor académica de cada docente **Logros/Juicios/Indicadores:** Logros ingresados por los docentes **Reporte Ingresos de Notas:** Permite determinar en cada periodo, el porcentaje de notas ingresadas por cada docente. Con esta opción podrán determinar cuales docentes han ingresado y cuales docentes no han ingresado notas **Horarios:** Consulta y/o modifica el horario académico de cada docente **Perfil Docente Estudiantes:** El docente podrá consultar las fotografías de los estudiantes que tiene a cargo, escribir en el observador e imprimir la hoja de vida **Inasistencia:** Esta opción permite a los docentes ingresar la inasistencia diaria y/o por asignatura **Listado y Planillas:** Permite a los docentes generar listado de estudiantes con la información almacenada en la hoja de vida. En esta opción podrá imprimir planillas de asistencia de notas y cualquier listado que requiera en formato PDF y Excel **Anuncios:** El docente podrá escribir mensajes a los estudiantes y padres de Familia. Estos mensajes quedaran registrados en la plataforma. **Informes Académicos:** Permiten que los docentes generen: Boletines, Consolidados, Listado de promedios, informes de Nivelaciones, entre otros **Ingresar Notas:** Los docentes ingresan las notas de los estudiantes en la planilla determinada por la institución **Ingresar Nivelaciones:** Opción para ingresar las recuperaciones o nivelaciones de las notas de los estudiantes para cada periodo. **Juicios Valorativos:** Modulo que permite ingresar los logros/Indicadores o Juicios Valorativos **Log de registro:** Muestra la actividad del docente en la plataforma **Horario:** Permite el ingreso del horario académico del docente **Perfil Estudiantes y Padre de Familia: Datos Generales:** Muestra la información general del estudiante Calificaciones: consolidado de las calificaciones que obtuvo el estudiante en cada uno de los periodos **Notas Parciales:** Permite ver las notas obtenidas en las evaluaciones, talleres, actividades de clase, etc. **Observador:** Listados de las anotaciones académicas y disciplinarias que hacen los docentes sobre el estudiante. **Duración:** El servicio de este contrato se prestará hasta cumplir con todas las actividades programadas en el calendario escolar **Nota:** Los perfiles coordinador, auxiliar1. Auxiliar2 tendrán el alcance y permisos que el administrador defina. **TERCERA. PRECIO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** La Institución Educativa Rural San Rafael. Cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Primer pago correspondiente al 40% ($1´389.960), de los meses de abril y mayo de 2025. Segundo pago correspondiente al 30% ($ 1.042.470) de los meses de junio, julio y agosto Tercer pago correspondiente al 30% ($1.042.470) los meses de septiembre, octubre y noviembre. Este debe de llevar previa acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor asignado por la rectora de la institución. **CUARTA. ENTREGA AL ESTABLECIMIENTO:** El contratista se compromete a entregar al Establecimiento Educativo el servicio / producto relacionado con los soportes, precio y con las referencias indicadas, este a su vez realizará el respectivo pago a la entrega a satisfacción, conforme a lo establecido en la cláusula tercera del presente contrato. **QUINTA. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El contratista, se compromete a cumplir el presente contrato dentro de las normas de la buena fe y teniendo en cuenta la propuesta inicial presentada y que servirá de referencia para clarificar las dudas que se presenten en la interpretación del mismo. **SEXTA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El contratista actuará por su propia cuenta. Con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el contratante y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del contratante y al pago de los servicios estipulados por la prestación del servicio. Así mismo se obliga al pago integral al sistema de seguridad social. **SEPTIMA, SUPERVISIÓN.** La supervisión del contrato será realizada por el auxiliar administrativo que maneja la plataforma, quien se encargue de brindar la información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual y verificará que estas cumplan a cabalidad el supervisor será notificado por escrito de esta función. **OCTAVA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el contrante y el contratista o el personal que este utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **NOVENA. DOMICILIO CONTRATACTUAL.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el municipio de Calarcá Q. y las notificaciones serán recibidas por las partes en las direcciones anotadas al pie de sus firmas. **DECIMA. TERMINACIÓN Y**

DECLARATORIA DE CADUCIDAD UNILATERALES. El contratante, al tenor de los artículos 17 y 18 de la ley 80 de 1993, se reserva la facultad de dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, cuando el servicio público lo requiera. O por disolución de la persona jurídica de la entidad vendedora o por interdicción judicial, declaratoria de quiebra, cesación de pagos, concurso de acreedores o embargo judicial que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. De igual manera se reserve la facultad de declarar la caducidad administrativa del contrato en caso de presentarse alguno de los hechos constituidos del incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y que evidencie que pueda conducir a su paralización. En estos eventos, cuando estuviere ejecutoriada la resolución administrativa que disponga la terminación o la caducidad unilateralmente. Se ordenará la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien además se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previas previstas en la Ley. **DECIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN Y/O MODIFICACIÓN UNILATERAL.** Si durante la ejecución del contrato sugiere discrepancias entre el contratista y el establecimiento educativo sobre la interpretación de alguna de las estipulaciones de este contrato, o sobre el tipo, calidad o referencia de los bienes esperados de manera que por estos aspectos se afecte gravemente el servicio al cual se destinan, Establecimiento Educativo, si no logra acuerdo con el contratista, interpretara unilateralmente las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia, mediante acto administrativos debidamente motivado. Igualmente, si para evitar un grave perjuicio que se pretende satisfacer con este contrato fuere necesario introducir variaciones en el mismo, y previamente, el Establecimiento Educativo. Mediante acto administrativo debidamente motivado, lo podrá modificar suprimiéndole o acondicionándole otras variables de la misma naturaleza. **DECIMA SEGUNDA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** El presente contrato estará sujeto al presupuesto de gastos de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, para la vigencia fiscal de 2026. Con cargo al rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008.83151 Servicios de alojamiento de sitios web (hosting) – SGP, **DECIMA TERCERA. AUSENCIA DE INHABILIDADES.** Para los efectos del presente contrato, el contratista declara que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley para contratar con el Estado y que no es empleado público ni trabajador oficial. **DECIMA CUARTA. CESIÓN:** El presente contrato podrá ser cedido en todo o en parte, previo acuerdo de las partes. **DECIMA QUINTA. INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la institución educativa contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y terminado estos, hasta la liquidación definitiva del contrato. El contratista asumirá la responsabilidad de todas las acciones derivadas del objeto contractual, **DECIMA SEXTA. COSTOS.** Son de cargo del CONTRATISTA los gastos que cause la legalización de este contrato. **DECIMA SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento: 1. La firma de las partes, 2. Certificado de Registro Presupuestal de los recursos económicos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de este contrato. 3. El contratista autoriza, los descuentos de Ley autorizados a que hubiere lugar, estampillas, rete fuente, etc.

Para constancia se firma en Calarcá, Quindío a los veintisiete (27) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).

Mag. DIANA FERNANDA CARDONA LÓPEZ
C.C 30.311.951 de Manizales
Contratante

SAE SAS NIT 900.687.222-1
JULIO CESAR CASTAÑO MARIN
C.C 89.000.064 de Armenia Q
Contratista